



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2017-00084-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan Bautista López Sánchez
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa el proceso al Despacho para corregir el numeral primero del auto inmediatamente anterior a través del cual se decretó medida cautelar, revisado el mismo se evidencia que se incurrió en un error aritmético en lo que respecta al número de identificación del demandado. En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP que dispone “...*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...*”, por tanto, se procederá a su corrección.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR numeral primero del auto de 01 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

***DECRETAR** el embargo y retención de los dineros existentes y los que en el futuro llegare a tener el demandado Juan Bautista López Sánchez identificado con C.C. No 3.095.894, en las cuentas de ahorros y/o corrientes, CDT u otros conceptos del Banco Finandina.*

En lo demás se mantiene incólume el auto de 01 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 20 de enero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA